



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°076-2025-MDM/C

Mala, 18 de noviembre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2025; el Informe N°1553-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 06 de noviembre del 2025, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorándum N°022-2025-A-MDM, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en concordancia a ello, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo señala el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°004-2025-MDM/C, de fecha 26 de marzo del 2025, se aprobó el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Mala; asimismo, señala en el numeral 1) del artículo 24° que, la Mesa Directiva estará integrada por el Alcalde y tres (3) regidores designados en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°016-2025-MDM/C, de fecha 28 de octubre del 2025, se convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-V de la Municipalidad Distrital de Mala, programada para el 28 de noviembre del 2025, a horas 06:00 p.m. en el Auditorio de la Casa de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Mala, ubicado en Calle Coronel Castilla N°283, del Distrito de Mala;

Que, mediante Informe N°1553-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 06 de noviembre del 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita al Despacho de Alcaldía que alcance la propuesta de designación de los tres (03) regidores y tres (03) vecinos o autoridades que formarán parte de la mencionada mesa directiva, asimismo como parte de las atribuciones del presidente de la Audiencia, se solicita que designe los miembros del Comité de Ética, que serán facultados bajo Resolución de Alcaldía, a fin de tomar las medidas pertinentes en relación al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004-2025-MDM/C;

Que, mediante Memorándum N°022-2025-A-MDM, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, el Despacho de Alcaldía, remite la propuesta de los tres miembros del Concejo Municipal que conformarán la mesa directiva:

- Regidora: Gissella Nataly Urbina Solís
- Regidora: Zoraida Milagros Gonzales Diaz
- Regidor: Carlos Roberto Loayza Taype

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los Regidores que conformarán la Mesa Directiva de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-V de la Municipalidad Distrital de Mala, de la siguiente manera:

- Regidora: Gissella Nataly Urbina Solís
- Regidora: Zoraida Milagros Gonzales Diaz
- Regidor : Carlos Roberto Loayza Taype

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Desarrollo Social; la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales; y demás áreas involucradas las acciones administrativas correspondientes en cuanto a su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los miembros de la comisión designada, así como a las áreas administrativas de la entidad municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Marquino Espichán Asto
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA